



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTILLONROY**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL DE CASTILLONROY EL DIA 26 DE
SEPTIEMBRE DE 2019.**

En Castillonroy a 26 de septiembre de 2.019, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rivas Borrás, los concejales, D. José Antonio Beltrán Español, D. Manuel Bergua Bellera, D. Indalecio Gazquez Mauri, D. Anselmo Mauri Adán y D. José Antonio Perera Rami, y la no asistencia de D. Antonio Palomera Aguilar que excusa la misma, quienes siendo número suficiente se constituyeron en sesión pública ordinaria del pleno municipal en primera convocatoria y asistidos de mí, la secretaria en funciones de este Ayuntamiento Dña. Inmaculada Español Puente.

1.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Examinada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal el día 9 de julio de 2.019, es encontrada conforme y aprobada por unanimidad.

Examinada el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el pleno municipal el día 18 de julio de 2.019, es encontrada conforme y aprobada por unanimidad.

**2.- APROBACION PADRON ACTIVIDADES CULTURALES
2019.**

Examinado el padrón relativo a actividades culturales 2019, es encontrado conforme y aprobado por unanimidad con el siguiente desglose:

Total liquidación fiestas 2019 .- 30988,70 €
Aportación municipal según ordenanza.- 3098,87 €
Aportación Asociación jóvenes.- 1500 €
Total gasto a repercutir en el padrón.- 26389,83 €
Aportación municipal extraordinaria.- 6000 €

Nº personas en padrón .- 638 pesonas.
Importe por persona.- 31,96 €/persona.

3.- APROBACION LIQUIDACION SERVICIO PISCINAS 2019.

Una vez realizada la liquidación del servicio de piscina municipal 2019, esta es:

Total venta entradas y abonos.- 9034,60 €
60%.- 5420,76 €
Aportación según pliego clausula.- 500 €
Aportación cloro según oferta 60%.- 769,48 €
Importe total liquidación.- 6690,24 €

4.- APROBACION EXPEDIENTE CONTRATACION PERSONAL BIBLIOTECA

Se informa que la persona encargad de la Biblioteca Pública Municipal ha causado baja por jubilación con lo que se aprueban por unanimidad las siguientes bases para:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE CASTILLONROY (HUESCA)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de responsable en la biblioteca de Castillonroy mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

SEGUNDA. Funciones

- Guardia y custodia de los libros y demás material bibliográfico existente en la Biblioteca Pública de Castillonroy.
- Atención al público.
- Servicio de préstamo de libros.
- Servicio de Telecentro.

TERCERA. Requisitos

Para acceder a este puesto de trabajo se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

Estar empadronado en Castillonroy y residir en el mismo.

Estar dado de alta en la seguridad social en régimen de autónomo.

Tener conocimientos en el puesto que se licita.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de responsable de la Biblioteca Pública de Castillonroy (Huesca), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de **siete días** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de siete días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTA.- Nombramiento y Cese

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de siete días contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

SEPTIMA.- Normativa aplicable

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

OCTAVA. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- INFORMES DE ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se informa de:

1.- La Comisión Europea ha convocado una subvención para que los municipios instalen puntos de acceso wifi en espacios públicos por un

importe de 15000€ (Convocatoria 2019.WIFI4EU “Wifi para Europa”). Este municipio se ha inscrito a la convocatoria y está pendiente de resolución de la convocatoria.

2.- Existe un convenio entre ADELPA y la Diputación Provincial de Huesca para la realización de obras en municipios afectados por centrales hidroeléctricas se ha aprobado una ayuda económica para la construcción del colector de aguas residuales que ira desde la zona de la carretera a la altura del Pilaret de San Antonio hasta la calle Abajo y estará dimensionado para que no haya problemas con el agua de lluvia como ocurre en la actualidad. Dicha obra la proyecta y la ejecuta directamente Diputación Provincial.

3.- Se recuerda que de la obra de la pavimentación de la calle San Sebastián todavía quedan pendientes 2000 € para utilizar en reparación de caminos.

4.- En fechas pasadas se recibió por parte del presidente de la Sociedad Internacional de Geología y Minería para el desarrollo y gestión del territorio (SIGMADOT) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx una propuesta de creación del Parque Geológico y Minero de las comarcas de la Litera y la Ribagorza para su estudio y posible adhesión de este Ayuntamiento al mismo. Ahora se debería concretar si este Ayuntamiento está interesado en su incorporación al mismo o no.

La memòria del mismo es como sigue:

“MOTIVACIÓN

En los últimos tiempos, hemos estado hablando con diversos municipios de las comarcas aragonesas de la Litera / Llitera y de la Ribagorza / Ribagorça sobre la posibilidad de crear un **Parque Geológico y Minero** en ese territorio. Así, hemos hablado con representantes de los municipios de Baells, Baldellou, Benabarre, Camporrells, Castillonroy, Estopiñan del Castillo y Peralta de Calasanz, Asimismo, hemos efectuado dos reuniones conjuntas con los alcaldes (o con los representantes de los mismos) en Baells y en Baldellou.

La propuesta debatida en las reuniones ha sido la de crear el Parque Geológico y Minero de la Litera – Ribagorza (Parc Geològic i Miner de la Llitera – Ribagorça), en función del rico patrimonio geológico, natural y cultural que existe en estos municipios y que se prolonga por los vecinos. MATA – PERELLÓ et altri (2018).

Esta propuesta surgió a partir de SIGMADOT (www.sigmadot.cat/es) en donde ya está plasmada esta propuesta.

Creemos que ahora llega el momento de ir avanzando en la consolidación de esta propuesta. Así, creemos que los organismos comarcales de la Litera / Llitera y de la Ribagorza / Ribagorça han de ser conocedores de esta propuesta, para poderla liderar en lo posible. Este es un camino similar al que se sigue en las tierras conquenses que integran el proyecto del Parque Geológico del Karst de la Serranía de Cuenca, avalado por los distintos municipios y por la Diputación de Cuenca.

En el área anteriormente mencionada de las comarcas de la Litera y de la Ribagorza, existe un importante Patrimonio Geológico y Minero, susceptible de ser aprovechado con finalidades educativas, científicas y turísticas. Este aprovechamiento se halla plenamente relacionado con el necesario desarrollo rural de estas comarcas, como iremos viendo.

SITUACIÓN ACTUAL DEL APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y MINERO EN ESTA ZONA Y EN EL ÁREA GEOGRÁFICA CERCANA

En estos momentos, a pesar de la riqueza del **Patrimonio Geológico y Minero** en las comarcas de la Litera y Ribagorza, apenas es aprovechado con las finalidades antes mencionadas. Eso sí, existe un aprovechamiento turístico de algunos de estos elementos, que necesitan ser regularizados (como es el caso de Mont-Rebei). Sin embargo, existen diversos lugares dignos de ser conocidos y aprovechados.

Por otra parte, en las cercanías de esta área, existen dos importantes geoparques de la UNESCO: en Aragón se halla el **GEOPARQUE DEL SOBRARBE** y en Catalunya el **GEOPARC CONCA DE TREMP – MONTSEC**. En estos lugares se verifica un aprovechamiento sostenible del **Patrimonio Geológico y Minero**. Sin embargo, de acuerdo con las normativas de la UNESCO, es imposible la creación de un tercer geoparque en las proximidades de los dos anteriores. Tampoco es posible la ampliación de los dos existentes.

Asimismo, junto a las comarcas aragonesas de la Litera y de la Ribagorza, está creciendo poco a poco el Proyecto del **Parc Geològic i Miner de la Comarca de la Noguera**, avalado por el Consell Comarcal de la Noguera. De esta comarca, actualmente hay tres municipios (Àger, Camarasa y Vilanova de Meià) integrados en el Geioarc Conca de Tremp –

Montsec, sin posibilidad de que entren otros municipios de la Noguera (por lo menos de momento). Por esta causa, se ha optado por constituir el mencionado Parc Geològic i Miner de la comarca de la Noguera.

Nosotros, por lo que concierne a los municipios anteriormente mencionados de las comarcas de la Litera y Ribagorza, hemos lanzado la idea de crear ahí el **Parque Geológico y Minero de la Litera – Ribagorza**. Es evidente que además de los municipios mencionados, también podrían sumarse otros de ambas comarcas. Sin embargo, los que ahora se integrarían constituyen una unidad geológica bastante clara, delimitada por el Montsec y por las Sierras Marginales del Sistema Pirenaico. Evidentemente, se englobaría también el contacto de las últimas con la Depresión Geológica del Ebro.

VER EL ANEXO 1. Sobre los Geoparques y los Parques Geológicos y Mineros

POSIBLE ÁMBITO DEL FUTURO PARQUE GEOLÓGICO DE LA LLITERA / RIBAGORZA

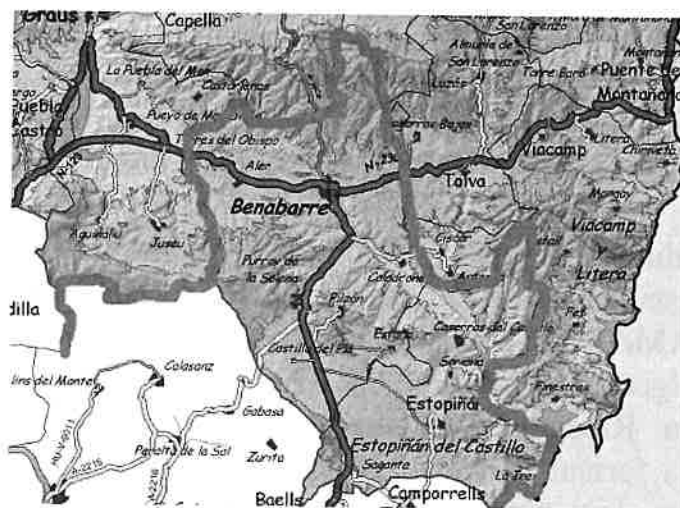
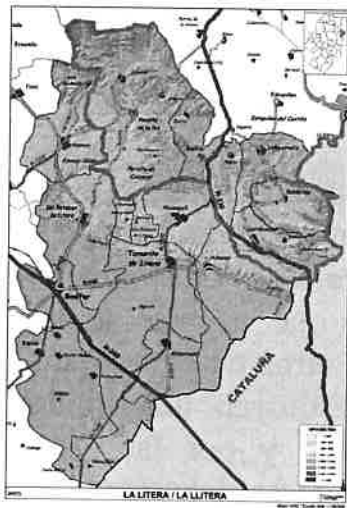
En un principio los municipios implicados eran los siguientes, repartidos por las dos comarcas:

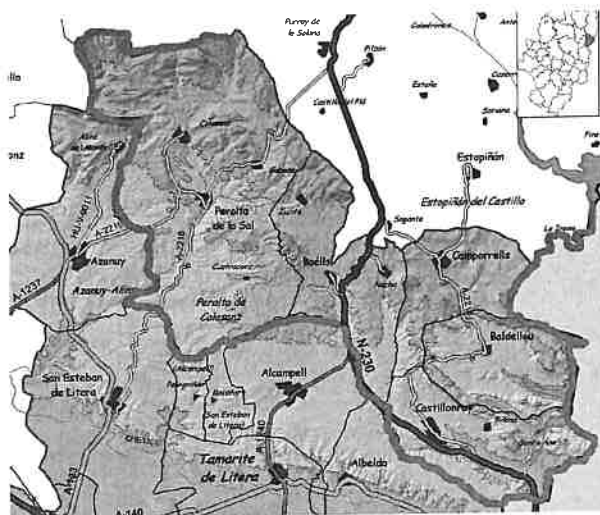
Comarca de la Litera: BALDELLOU, BAELLS CAMPORRELLS, CASTILLONROY, y PERALTA DE CALASANZ

Comarca de la Ribagorza: ESTOPIÑAN DEL CASTILLO; aunque posteriormente se ha interesado por la idea el municipio de BENAVARRE.

En principio, estos siete municipios constituyen un área geológica netamente definida; ya que se extienden tanto por el Montsec como por las Sierras Marginales del Sistema Pirenaico. Incluso, el contacto con la Depresión Geológica del Ebro, se extiende por los municipios de Baells, Peralta de Calasanz y Castillonroy; los más meridionales del conjunto.

No hay duda que otros municipios cercanos también podrían entrar en esta propuesta, como es el caso de los de ALBELDA, ALCAMPELL, AZANIY y TAMARITE DE LITERA (por lo que concierne a la comarca de la Litera); igual que los de TOLVA y VIACAMP y LITERA (de la comarca de la Ribagorza). Todos ellos tienen suficientes elementos geológicos para formar parte del proyecto; sin embargo, de momento nos inclinamos por los siete municipios iniciales; aunque todo puede modificarse0





Así nuestra propuesta es la creación del que hemos denominado **Parque Geológico y Minero de la Llitera – Ribagorza**, incluyendo los siete municipios que hemos mencionado anteriormente.

SUPERFICIE DEL FUTURO PARQUE GEOLÓGICO DE LA LLITERA / RIBAGORZA

Municipios	Comarca	Superficie	Total
BALDELLOU	Llitera	30'42 Km ²	
BAELLS	Llitera	39'82 Km ²	
CAMPORRELLS	Llitera	26'00 Km ²	
CASTILLONROY	Llitera	37'00 Km ²	
PERALTA DE CALASANZ	Llitera	114'9 Km ²	238'14 Km ²
BENAVARRE	Ribagorza	157'1 Km ²	
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	Ribagorza	66'7 Km ²	223'80 Km ²
TOTAL			461'94 Km ²

Esta superficie, en el caso de integrarse en el futuro los municipios de ambas comarcas que hemos mencionado, se incrementaría así:

Municipios	Comarca	Superficie	Total
ALBELDA	Llitera	51'90 Km ²	
ALCAMPELL	Llitera	58'00 Km ²	
AZANUY	Llitera	51'00 Km ²	
TAMARITE DE LITERA	Llitera	119'60 Km ²	280'50 Km ²
TOLVA	Ribagorza	59'14 Km ²	
VIACAMP Y LITERA	Ribagorza	107'70 Km ²	166'84 Km ²
TOTAL			447'34 Km ²

Sin embargo, en el caso de una posible incorporación de los municipios anteriores, las características geológicas variarían ligeramente,

al incluirse en el futuro parque geológico una extensión mayor de la Depresión Geológica del Ebro. Efectivamente, tres de los municipios que se incorporarían en el futuro, se hallan íntegramente en esta unidad geológica. Este es el caso de Albelda, Alcampell y Tamarite de Litera, los tres de la Litera.

APROXIMACIÓN AL CONOCIMIENTO DE LOS *LIG* I DELS *LIPM*, DISTRIBUIDOS POR EL FUTURO PARQUE GEOLÓGICO Y MINERO DE LA LITERA – RIBAGORZA

Relación de los **LIG** (*Lugares de Interés Geológico*) y de los **LIPM** (*Lugares de Interés del Patrimonio Minero*). Esta relación la efectuaremos por municipios, incluyendo y separando sus agregados. Así, empezaremos por los de la Litera y concluiremos por los de la Ribagorza. Asimismo, también indicaremos, tras los anteriores, los municipios que se podrían integrar en el furo, más adelante.

MUNICIPIO DE BAEELS

BAEELS

LO CASTELLOT, TERRAZAS DEL ÉSERA, FORN DE CALÇ DE BAEELS,

NACHÁ

CABALGAMIENTO DE NACHÁ, AFLORAMIENTOS DEL KEUPER, MINA DE MANGANESO

SORITA

POU DE GEL DE ZURITA

MUNICIPIO DE BALDELLOU

BALDELLOU

BARRANC DEL PUBILL, LA TEULERIA, MINA DE MANGANÈS

MUNICIPIO DE BENABARRE

BENABARRE

TURÓ DEL CASTELL

ALER

TEULERIA

CISCAR

CONGOSTO DEL CAJIGAR

PURROY DE LA SOLANA
EL POLJÈ DE CASTILLÓ DEL PLA O DE PURROI, MINA DE
MANGANESO

ESTAÑA
LAS LAGUNAS KARSTICAS

MUNICIPIO DE CAMPORRELLS
CAMPORRELLS
BARRANC DEL PUBILL, MIRADOR DELS MARTIRS, AERINITES
DE CAMPORRELLS, POU DE GEL DE CAMPORRELLS, FORN DE
CALÇ DE CAMPORRELLS

MUNICIPIO DE CASTILLONROY
CASTILLONROY
SANTA ANA, PLIEGUES DE LOS YESOS, TEULERIA DE
CASTILLONROY, CENTRAL ELÉCTRICA DE CASTILLONROY

MUNICIPIO DE ESTOPIÑAN DEL CASTILLO
ESTOPIÑAN
CANELLES, AERINITES I ESCOLECITES, MINA DE MANGANÈS,
FONT DE LES OLLES, MINA DE SAL

CASERRES DEL CASTILLO
SALINES DE CASSERRES

MUNICIPIO DE PERALTA DE CALASANZ
PERALTA DE LA SAL
SALINES DE PERALTA, PLATJA FÒSSIL

CALASANZ
CONGOST DE CALASANÇ, SALINES, POU DE GEL

GAVASA
CONGOST DE GABASSA, MINA DE MANGANÈS

MUNICIPIO DE ALBELDA
ALBELDA
ELS ALJUBS, GRAVERA DEL IEJO ÉSERA, HORNO DE YESO

MUNICIPIO DE ALCAMPELL
ALCAMPELL

PLIEGUES DE YESOS

MUNICIPIO DE AZANUY Y ALINS
AZANUY
ALJUBS

ALINS
CABALGAMIENTO DE ALINS

MUNICIPIO DE TAMARITE DE LITERA
TAMARITE DE LITERA
CANAL ÀRABE, ALJUBS, QUERALTÓ, HORNOS DE YESO

MUNICIPIO DE TOLVA
TOLVA
CONGOSTO DEL CAJIGAR

MUNICIPIO DE VIACAMP I LLITERA
FET
CONGOST DE FET

FINESTRES
LES DENTS O LA MURALLA CHINA

MONTGAI y MONTFALCÓ
MONTSEC DE MONTGAI

BIBLIOGRAFIA

J.M. Mata – Perelló i J.S. Puig Oriol: Bases para la creación del parque geológico y minero de la Litera – Ribagorza / parc geològic i miner de la Llitera - Ribagorça (depresión geológica del Ebro, Pirineos, Huesca, Aragón). Congreso de la SEDPGYM en Molina de Aragón, mayo del 2018. En prensa, 12 páginas

ANEXO 1

**OBJECTIVOS Y FINALIDADES DE LOS GEOPARQUES.
OBJECTIVOS Y FINALIDADES DE LOS PARQUES
GEOLÓGICOS Y MINEROS**

GEOPARQUES

Los GEOPARQUES forman parte del programa de geociencias de la UNESCO y tienen como misiones principales:

- preservar el patrimonio geológico para las generaciones futuras (programa de **GEOCONSERVACIÓN**). Dentro de este programa se valoran los lugares relacionados con el Patrimonio Geológico (y también con el Patrimonio Minero), para su conservación en caso de peligro.
- educar al público en general sobre los objetivos de las ciencias geológicas y materias mediambientales (programa de **GEOEDUCACIÓN**). Dentro de este programa, se difunden los valores patrimoniales, dentro de los diferentes niveles educativos.
- asegurar un desarrollo sostenible (fundamentalmente en el programa de **GEOTURISMO**). Dentro de este programa, se efectúan rutas por los diferentes lugares del geoparque. Ello contribuye al desarrollo rural, mediante el establecimiento (o conservación) de lugares para comer y para dormir.

Dentro de los geoparques, hay un reducido grupo, que son los que tienen características mineras; es decir ha habido (o hay) explotaciones mineras y como consecuencia de ellas existe cierto Patrimonio Minero, además del Patrimonio Geológico. En estos, además de las misiones anteriores, también se han de considerar las siguientes:

- Conservar el patrimonio minero para las generaciones futuras
- Velar por la conservación de la memoria colectiva de la minería y de las actividades mineras del pasado
- Dar alternativas a las áreas mineras, después del cierre de las explotaciones mineras.

Todas estas actividades se han de englobar dentro de las tareas encaminadas a favorecer el desarrollo rural. Asimismo, en todo momento se han de efectuar con la participación ciudadana de los territorios implicados.

Para poder desarrollar estas labores, los geoparques tienen un nexo de coordinación, a nivel territorial (en nuestro caso, a nivel de España), europeo e internacional. Así, pues existen redes en los tres niveles citados. A partir de estas redes y de la UNESCO, se da el visto bueno para la entrada de nuevos geoparques (después de ser aprobadas las candidaturas por el Comité de Geoparques de cada país).

PARQUES GEOLÓGICOS Y PARQUES GEOLÓGICOS Y MINEROS

A diferencia de los geoparques, estos deberán estar reconocidos por cada Comunidad Autónoma. Sin embargo, aún hay un vacío legal. A pesar de ello, se está trabajando desde diversos ámbitos españoles para su reconocimiento, especialmente desde el Instituto Geológico y Minero de España (IGME). No obstante, en algunas comunidades ya se han dado los primeros pasos. Así desde la Diputación de Barcelona se reconoció en su momento el Parc Geològic i Miner de la Catalunya Central (actualmente Geoparc de la Catalunya Central) a instancias del Consell comarcal del Bages. También, ahora, la Diputación de Cuenca está respaldando la creación del Parque Geológico del Karst de la Serranía de Cuenca.

En cualquier caso, los objetivos han de ser prácticamente los mismos que los de los geoparques; esto es: la GEOCONSERVACIÓN, la GEOEDUCACIÓN y el GEOTURISMO. Con todo ello, se contribuirá al desarrollo rural.

Dentro de este contexto, se ha creado la Red Ibérica de Espacios Geomineros. Dentro de ella, los distintos parques geológicos que hay en el territorio peninsular (en España y en Portugal) se han coordinado, con lo cual ya hay una red similar a la de los geoparques. Entre los objetivos futuros está el de convocar una reunión de todos los integrantes de la red, para favorecer la colaboración entre todos. Otro de los objetivos es el de estrechar las relaciones con los geoparques, estableciendo objetivos comunes con ellos.

Enero del 2019. Josep M. Mata – Perelló. Presidente de SIGMADOT”

Se acuerda estudiar mas en profundidad dicha adhesión y acordar lo que proceda en el próximo pleno que se convoque.

6.- APROBACION LICENCIAS DE OBRAS.

Examinadas las licencias de obras recibidas en este Ayuntamiento son aprobadas las siguientes:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 23:45h. del día de su comienzo, de lo que yo, el Secretaria en funciones doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,
Consta la firma

La Secretaria,